



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° BI-2017-MPH/A.**

Ayacucho, 21 MAR. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 082-2017-MPH/17, de fecha 09 de marzo de 2017, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Reconfirmación de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, en 10 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 195°, el numeral 2, dispone que es competencia de las Municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el Artículo 73°, literal "a" establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico de las Entidades de la Administración Pública que estén articuladas al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN; contribuyen a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico; mejorar la capacidad de las entidades de la administración pública para identificar, aprovechar y gestionar los riesgos y oportunidades del entorno;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 533-2016-MPH/A, de fecha 18 de agosto de 2016, se da inicio al Proceso de Planeamiento Estratégico para la "Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huamanga", en la que se conformó la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el cual a la fecha sufrió modificaciones en los cargos estructurales, así como de los representantes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Huamanga  
MÁS HUMANA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, e incluir al Equipo Técnico de Actores Estratégicos de Desarrollo de la Provincia de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Presidente de la Comisión Permanente de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto.
- Gerente Municipal.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Territorial.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental.
- Gerente de Transportes.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Presidente de la Asociación de Alcaldes de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga.

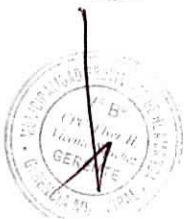
El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, asumirá el rol de Presidente de la Comisión mientras que el Gerente Municipal asumirá la Vicepresidencia de la misma; y por delegación la Presidencia de la Comisión, en caso sea necesaria. El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asumirá el rol de Secretario Técnico de la Comisión de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y Designar como miembros a:

- Abog. Fernando Quispe Rocha. Asesor de Despacho de Alcaldía - Representante del Alcalde.
- Regidor Richard Emerson De la Cruz Enciso - Representante de la Comisión Permanente de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto.
- Lic. Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Econ. Julio Andrés Cavero Esparza - Unidad de Programación e Inversiones.
- Econ. Esther Bautista Ortega - Unidad de Presupuesto y Planes.
- Arq. Edgar Rene Gargurevich Saavedra - Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI.
- Abog. Iván Rafael Chimpay Prado - Representante del Gerente Municipal.
- Blga. María Consuelo Paredes Castilla - Representante del Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente
- Econ. Saturnino Ccahuana Ochante - Representante del Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental.
- Sr. Armando Godoy Ochoa - Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro.
- Econ. Juan Diego Reymundez Argumedo - Responsable del Proyecto Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la MPH.
- Ing. Luis Felipe García Godos Ochoa - Evaluador de Proyectos.
- Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala - Especialista en Planeamiento Estratégico.
- Econ. Lourdes De la Cruz Huamán - Especialista en Facilitación y Metodologías.

**ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER** al Equipo Técnico de Actores Estratégicos de Desarrollo de la Provincia de Huamanga:

- Econ. F. Pedro Huamaní Oré, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Sr. Leoncio Reyes Benites, Director de Gestión Pedagógica (DREA).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Ing. Mariano Jerí Pérez, Sub Director de Cultivos - Dirección de Producción de Competitividad Agraria (ORA).
- Sra. Celina Salcedo Martínez, Presidenta del Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana (IRMA).
- Lic. Adm. Luis Enrique Jayo, Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales (GRA).
- Obst. Walter Bedriñana Carrasco, Sub Director General Dirección Regional de Salud
- Econ. Nilo Walter Hinojosa Vivanco, Responsable de la Oficina de Desarrollo Institucional (SEDA).
- Ing. Luis Adalmer Pizán Flores, Administrador ALA Ayacucho.
- Ing. Luis Enrique Morales Silva, Responsable de Meta: Mejoramiento de los Servicios de Agua para Consumo Humano en la Ciudad de Ayacucho y Riego en la Cuenca del Río Cachi (OPEMAN) del Gobierno Regional de Ayacucho (GRA).
- Ing. Jaime O. Salazar Lindo, Supervisor - Meta: Mejoramiento de los Servicios de Agua para Consumo Humano en la Ciudad de Ayacucho y Riego en la Cuenca del Río Cachi (OPEMAN) del Gobierno Regional de Ayacucho (GRA).
- Ing. Eloy Juan Macetas Oré, Director de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ing. Félix Hidalgo Guillén, Especialista en Agua y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Sr. Emilio Jorge Cruzado Peña - Asesor Técnico en Gestión Ambiental del PRODERN.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso a la Comisión de Planeamiento y al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las funciones del Equipo Técnico culmina una vez aprobado la Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huamanga.

**ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, Gerencia Municipal, y otros órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RECEIVED  
JAN 10 1964  
CHEMISTRY DEPARTMENT  
UNIVERSITY OF CHICAGO